

20 ABR. 2022

REGISTRO PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO TSJM

Nº
REGISTRO DE ENTRADA

De: DECANOMOSTOLES
Enviado el: miércoles, 20 de abril de 2022 11:58
Para: REGISTRO PRESIDENCIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO TSJM
Asunto: Acuerdo 20-4-22
Datos adjuntos: oficio 2022.04.20 - Uso de mascarillas.pdf

Buenos días :

Adjunto remito Acuerdo de la Magistrada Juez Decana en sustitución.

Un saludo.

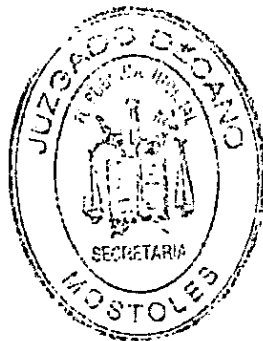
Oficina de Decanato de Móstoles.

JUZGADO DECANO DE MÓSTOLES
C/Luis Jiménez de Asúa s/n
MÓSTOLES

Adjunto remito copia del Acuerdo del día de la fecha de la
Magistrada Juez Decana en sustitución.

En Móstoles, a 20 de abril de 2022.

EL LETRADO DE LA ADMÓN DE JUSTICIA DECANO



EXCMO SR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE MADRID.
Calle General Castaños nº1
MADRID

ACUERDO MAGISTRADA JUEZ DECANA DE MÓSTOLES EN SUSTITUCIÓN

D^a MARÍA INMACULADA GONZÁLEZ CERVERA

En Móstoles, a veinte de abril de dos mil veintidós.

Por el presente, en virtud del Real Decreto 286/2022 de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 al no ser la sede judicial, ni centro hospitalario, ni transporte público ni residencia de mayores se suprime por tanto la exigencia del acceso o permanencia en las sedes con mascarilla cuyo uso por tanto será voluntario.

Ello sin embargo no obsta para que se mantengan otras medidas de prevención entre tanto no se produzca la resolución a la que se refiere la siguiente resolución ya que la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/2020 de 18 de septiembre dispone que:

“Las medidas contenidas en el Capítulo III de esta Ley serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta el 20 de junio de 2021 inclusive. No obstante, si a dicha fecha se mantuviera la situación de crisis sanitaria, las medidas contenidas en el citado Capítulo III serán de aplicación en todo el territorio nacional hasta que el Gobierno declare de manera motivada y de acuerdo con la evidencia científica disponible, previo informe del Centro de Coordinación de Alertas y emergencias Sanitarias, la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19”.

En consecuencia, procede mantener el protocolo acordado por este Decanato de Medidas Organizativas de las sedes judiciales entre tanto subsista la situación de pandemia y crisis sanitaria que atraviesa el país, y en relación al acceso del Personal de la Administración de Justicia y de Procuradores, Abogados y F.F.C.C.S. se recuerda que por Acuerdo de fecha 5 de junio de 2020 el acceso es libre, por lo que ninguna medida adicional cabe adoptar al respecto, excepto la obligatoriedad del uso de mascarilla y en relación a las comparecencias apud acta de investigados en el orden penal se suprimen las restricciones acordadas pero se establece el límite de acceso para evitar aglomeraciones de tal manera que no podrán entrar simultáneamente más de dos personas.

Particípese la presente al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, así como al Ilustre Colegio de Abogados y Procuradores de Madrid.

